



# PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-045-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 096.15.HS.ACU

**RAZÓN SOCIAL:** CRIADERO LOS PACAES S.A.

**DIRECCIÓN LEGAL:** CALLE MAYOR NOVOA N° 199, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALBERTO ORMACHEA SOTO

**INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA:** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA, DEL RECURSO LANGOSTINO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 184.80 ha Y UN ESPEJO DE AGUA DE 151.30 ha.

**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. N° 046-2007-PRODUCE/DGA (fecha de emisión 22.05.2007, otorgada por un periodo de 30 años).

**UBICACIÓN:** SECTOR LOS PACAES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, ARRIBA MENCIONADO EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 037-2015-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO CRU018-24-CIPC, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

**OBSERVACIONES:**

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-042-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° 297-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 18.09.2016.**

LIMA, 16 DE OCTUBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

## ANEXO I

### DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-045-15-CRU-SANIPES

El centro de cultivo para producción acuícola de la empresa **CRIADERO LOS PACAES S.A.** ubicado en **SECTOR LOS PACAES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**, está habilitado a partir del 18 de Setiembre de 2015, teniendo vigencia de un año para la producción acuícola a mayor escala del recurso Langostino *Litopenaeus Vannamei* destinado al consumo humano:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>



El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola N° PTH-045-15-CRU-SANIPES.

Lima, 16 de Octubre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas